



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 342 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 07 JUN 2017

**VISTO:**

Los Oficios N°s 695, 711-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, 558-2017-GRA/GG-ORADM y Decretos N°s 4590-2017-GRA/ORADM-ORH, 5987-2017-GRA/GG-ORADM, 6810-2017-GRA/ORADM-ORH expediente conformado en 01 file personal y (13) folios, sobre contrato de servicios personales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por medio de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva propuesta de contrato de servicios personales por suplencia temporal de la Señora NORMA VASQUEZ MELENDEZ, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, plaza reservada por suplencia temporal N° 152 del PAP y 167 del CAP, Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 19 de mayo al 31 de julio del 2017, cuyo titular se encuentra designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2017-GRA/GR de fecha 17 de enero del 2017;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el presupuesto analítico de personal – PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico Gastos vinculado al concepto de personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de



Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversiones y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso a), b) y c) del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto por la gerencia General Regional y mediante Decreto N° 4590-2017-GRA/GR-GG y en uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/PRES.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, bajo el Régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, los servicios personales de la **CPC Norma VASQUEZ MELENDEZ**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, plaza reservada por suplencia temporal N° 152 del PAP y N° 167 del CAP y CNP, Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Recursos Humanos por el periodo comprendido del 19 de mayo al 19 de julio del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente contrato podrá resolverse automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el Art. 2° numerales 3) de la Ley N° 24041 concordante con el Art. 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,13 Personal con Contrato a Plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

Lic. Adm. Eloy C. Castillo Casafraña  
Director de la Oficina de Recursos Humanos